

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 40

Lunes, 1 de Marzo de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3, 4, 5, 6, 8
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	8
Junta de Castilla y León	8
ADMINISTRACIÓN LOCAL	9
Ayuntamiento de Ávila	9
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	10
Ayuntamiento de Casas del Puerto	12
Ayuntamiento de Cebreros	9
Ayuntamiento de Fuente el Saúz	14
Ayuntamiento de Muñogalindo	12
Ayuntamiento de Piedralaves.....	9
Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo.....	12
Ayuntamiento de Sanchidrián	13
Ayuntamiento de Sinlabajos.....	13
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	14
Juzgado de lo Social Nº 2 de Guadalajara.....	15
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Ávila	14
PARTICULAR	16
Notaría de Cebreros	16

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 617/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a PAOLA ORIHUELA ROSAS (Y1028211X), cuyo último domicilio conocido fue en TRAVESÍA RAMÓN Y CAJAL, 4 P02 C, de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), que en el Expte. 050020100000140 relativo a la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 26/01/2010, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

Por parte de la Empresa:

- Memoria descriptiva de los puestos de trabajo ofertados y justificación de la necesidad de la contratación durante el periodo de vigencia de la autorización solicitada.

- Declaración del IRPF del último ejercicio económico y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres

- Balance abreviado del último ejercicio económico
- Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del último ejercicio económico.

- Licencia municipal ambiental y de apertura de los centros de trabajo de la empresa en la provincia de Ávila

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 23 de febrero de 2010.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 618/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MARIELLA ROCIO MONTEGHIRFO ORREGO (X1696835X), cuyo último domicilio conocido fue en URBANIZACIONES DE ACA, 2 P02 IZQ, de SANTA MARÍA DEL TIETAR (ÁVILA), que en el Expte. 050020090001310 relativo a la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 14/07/2009, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

Por parte de los empleadores. Ángel Lucio Rubio Arias y D^a M^a Pilar Ruiz Manso

- Certificación de ingresos, correspondientes a salarios, pensiones, rentas, declaraciones del impues-



to sobre la Renta de las Personas Físicas, etc. De todos los miembros de la unidad familiar o de las personas que convivan en el domicilio

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 23 de febrero de 2010.

El Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 457/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a notificar PLAZO DE ALEGACIONES, para que en un plazo no inferior a 10 días alegue o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en relación con el inicio del expediente abierto en esta Administración de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, a nombre del interesado, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que la comunicación objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C/NSS	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R.E.T.A.	MARÍA CRISTINA ESTEBAN PÉREZ	051004149774	PETICIÓN RENTA	LAS NAVAS DEL MARQUÉS

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 519/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.



Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días , contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F..	Expediente	Importe	Período	Motivo
FISICA JIMENEZ LEONOR	24394726Y	05201000000012	365,55	05/08/2009 30/08/2009	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES

ÁVILA, a 08 de Febrero de 2010

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Fernando Rodríguez Soria*

Número 458/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27/11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas y Variaciones de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./NUSS	RESOLUCIÓN	
			BAJA/ALTA/VARIACIÓN OFICIO TRABAJADOR	LOCALIDAD
R.E.T.A.	LUIS CARLOS HIDALGO SANTOS	050019550037	DENEG.CAMB. MUTUA	ÁVILA
R.E.T.A.	LUIS JESÚS ÁLVAREZ DIMAS	050018674815	DENEG.CAMB. MUTUA	ÁVILA
R.E.T.A.	OLIVA RIVERA CARVAJAL	051004301439	DENEG.CAMB. MUTUA	ÁVILA
R.E.T.A.	MARÍA CARMEN ANDUEZA LÓPEZ	050015695295	DENEG.CAMB. MUTUA	ÁVILA
R.E.T.A.	ISABEL LÓPEZ VELAYOS	2810995415074	ESTIMA BONIFICAC	ÁVILA
R.E.T.A.	MARÍA VALLE SANCHO SÁNCHEZ	370037270126	DENEG.CAMB. MUTUA	ÁRENAS DE SAN PEDRO
R.E.T.A.	VALENTÍN GUTA	281238027710	RESOLUCIÓN BAJA	ÁRENAS DE SAN PEDRO
REA-RG	PABLO JIMENEZ SANCHEZ	031042801579	BAJA DE OFICIO	AVILA
R. GRAL.	MAJODIS, S.L.	05/100848969	VARIACIÓN MUTUA A.T.	AVILA
R. GRAL.	FILA ROBERT SEBASTIAN	05/101798862	ALTA DE OFICIO	VALLADOLID
R. GRAL.	POSADA ISABEL I LA CATOLICA, S.L.	05/101809572	ALTA DE OFICIO	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES
R. GRAL.	DANIEL P. SAN MATIAS LE VAY	29/91838559	ALTA DE OFICIO	SAN MARTIN VALDEIGLESIAS
R. GRAL.	SAID BARDA	05/1005972162	ALTA DE OFICIO	SEGOVIA
R. GRAL.	GUALBERTO VILLARROEL VASQUEZ	47/1015766644	ALTA DE OFICIO	VALLADOLID
R. GRAL.	CARLOS DELGADO MATEOS	45/1000227276	ALTA DE OFICIO	TALAVERA DE LA REINA
R. GRAL.	SAMIRA RAJAA EPE RAHMANI	05/101747837	ALTA DE OFICIO	AVILA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 512/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

La Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), sobre competencia en materia de gestión recaudatoria y artículos 15 y 104, sobre responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar; así como en lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) en sus artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones; 12, 13, 14 y 15, reguladores de las normas comunes sobre los responsables de pago así como de los respon-



sables solidarios, subsidiarios y de los sucesores "mortis causa", ha acordado iniciar de oficio el expediente de derivación para la determinación de la responsabilidad solidaria, subsidiaria o de los sucesores mortis causa a nombre del interesado que se identifica al pie del presente edicto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicho acuerdo en el domicilio del interesado que consta en esta Entidad, por ausencia del mismo o por ignorar su actual paradero, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a su notificación mediante publicación, en extracto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido y en el correspondiente Boletín Oficial.

Para conocimiento de su contenido íntegro, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial, en la Avenida de Portugal, número 4 de Ávila (05001).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social antes citado, se procede a notificar al interesado la iniciación del expediente, abriéndose un trámite de audiencia, donde en el plazo de QUINCE DIAS podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Por último, a los efectos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, citado en el párrafo anterior, se ponen en su conocimiento los siguientes extremos relacionados con la tramitación del presente procedimiento:

1) A partir de 28/01/2010, fecha de iniciación del procedimiento, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla es de seis meses.

2) Transcurrido dicho plazo máximo sin que haya recibido la correspondiente notificación de la resolución, se producirá la caducidad del procedimiento con archivo de las actuaciones (artículos 42 y 44 Ley 30/1992). Tal caducidad, sin embargo, no producirá por sí sola la prescripción de las acciones de la Administración, pero no interrumpirá el plazo de prescripción (artículo 92.3 Ley 30/1992).

3) No obstante lo anterior, el plazo máximo indicado en el apartado 1) podrá ser suspendido por los motivos legalmente establecidos.

Núm. Expediente:	Tipo responsabilidad:	DNI o CIF	CCC o NAF:
DI20100007DR20100009	4.5 Solidaria (Administradores)	6561466A	050019663104

Nombre y apellidos o razón social del interesado

MARÍA LUISA DE LA FUENTE SANTAMARÍA

Importe deuda inicial:

7656,75 Euros

Nombre y apellidos o razón social del deudor inicial

CEDIGONSIL, S.L.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

Número 479/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantida-



des percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/ 1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/ 1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Recargo	Recargo	período	Motivo
				Tipo	Importe con		
TSVETANOV MIROSLAV GEORGI	X8542364A	05200900000166	270,30	3%	278,41	18/11/2008 30/11/2008	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL SUSPENSIÓN 1 MES
				5%	283,82		
				10%	297,33		
				20%	324,36		

ÁVILA, a 05 de febrero de 2010

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*



Número 520/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
DA CONSTA HORACION LUIS FERNANDEZ	X8159077B	05201000000017	381,31	14/05/2009 30/05/2009	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSIÓN 1 MES

ÁVILA, a 08 de Febrero de 2010

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Fernando Rodríguez Soria***JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 643/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Por Mars España Inc y Cia Food S.R.C., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0110 Ha) con

destino a la instalación de un cableado aéreo y un apoyo en la vía pecuaria "Cañada Real Coruñesa", término municipal de Arévalo, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de



la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 7 diciembre de 2009.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 590/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido retirado el pasado día 3 de noviembre de 2009 de la Avda. de Los Derechos Humanos s/n de esta Ciudad el vehículo furgoneta mixta, marca RENAULT modelo KANGOO matrícula M-7158-WG, y depositado en nave municipal del Polígono Industrial de las Hervencias, por presentar evidentes características de encontrarse en estado de abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, GLASSTRA ALUMINIO S.A.L. en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio en C/ Hierro, nº 50013 del Polígono Las Viñas del municipio de HUMANES (Madrid) sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 17 de febrero de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 661/10

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO

Aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha veinticinco de Febrero de dos mil diez, los Padrones de la Tasa por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del Periodo Segundo Semestre de 2009 y la Tasa por Recogida de Basuras del Periodo Primer Semestre de 2010, se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales, durante un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que puedan ser examinados por los interesados y presentar en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cebreros, a 25 de Febrero de 2010.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 535/10

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

Decreto de la Sra. Alcaldesa

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de ostentar las Tenencias de Alcaldía, de los que han de formar la Junta de Gobierno Local, así como de quienes han de formar los órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de someterse al Pleno, y el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la referida Ley, y artículos 38, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación, vengo en Decretar:



A) Como quiera que la Junta de Gobierno Local ha de existir en este Ayuntamiento por haberse así acordado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de Junio de 2007, en que se celebra la sesión, nombro para que integren la misma a los Señores Concejales siguientes, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación, debiendo darse cuenta al Pleno de dichos nombramientos:

- Ana María Gutiérrez Carrasco
- Pedro Luis Doblado Suárez
- Constantino Ovidio Riesco Núñez

B) Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local:

- 1º Teniente de Alcalde: Ana María Gutiérrez Carrasco
- 2º Teniente de Alcalde: Pedro Luis Doblado Suárez

C) Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones concretas que me asigna como delegables el artículo 21 de la Ley de referencia, y que serán las siguientes:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.(letra g)

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto. (letra o)
- El otorgamiento de licencias de obra mayor (letra q).

D) Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley citada propongo al Pleno el cese de los órganos actualmente constituidos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno y la creación de los que seguidamente se enumeran, con la denominación que se indica, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan requerirles:

Se enumerarán correlativamente con su denominación

- COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RÉGIMEN INTERIOR.
- COMISIÓN DE OBRAS Y URBANISMO.
- COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE.
- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y FIESTAS.
- COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y DE LA MUJER.
- COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES.

Dado en Piedralaves, a 3 de Julio de 2007.

La alcaldesa, *Ilegible*.

La Secretaria, *Ilegible*.

Número 436/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

NEGOCIADO DE SANCIONES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace publica la NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril de organización y funcionamiento General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causas no imputables a esta administración. Contra estas resoluciones que no son firmes en vía adminis-



trativa, podrá interponerse recurso de Reposición dentro del plazo de quince días. contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el Ilmo. Sr. Alcalde. Igualmente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses en el Juzgado Contencioso Administrativo de Ávila. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser alomadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el 20% de su importe por vía de apremio. Estos procedimientos caducaran al afro de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión del permiso o licencia para conducir o haya detracción de puntos de la autorización administrativa para conducir.

Los correspondientes expedientes obran en la unidad de sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. Ávila.

Nº EXP.	SANCIONADO	DNI/NIF	MATRÍCULA	LOCALIDAD.	FECHA	EUROS.	Art. Infringido	Puntos
162/2009	Adolfo E. Donati Briesbe.	11165693N	8810-FDZ	Madrid.	08-04-09	150	94-2-1E RGC	0
198/2009	Teresa Gómez García	52370780	8614-BCP	Valdemoro	31-05-09	90	154-2 A RGC	0
213/2009	Juan Pablo Pazos Gil.	02513438K	C-6660-BTS	Arenas de San Pedro	24-06-09	90	154-2 A RGC	0
225/2009	Arturo Cerro Marin	52099845S	5159-FHX	Leganes.	14-06-09	150	94-2-1E RGC	0
241/2009	Alfonso G ^º de Gamarra O.	21490617S	5796-CWX	Alicante.	17-07-09	90	94-2-ID RGC	0
243/2009	José Guerrero Jiménez	01150811Y	2374-DYB	Getafe.	16-07-09	90	154-2 A RGC	0
246/2009	José Luis Mateos Moreno	18901088X	8503-DRH	Madrid.	04-07-09	90	154-2 A RGC	0
250/2009	Manuel García Heredia.	03864239	7788-BYG	Toledo	26-07-09	90	94.2-ID RGC	0
255/2009	Fco. Javier Alvarez García.	51642902	M-3276-WD	Madrid	27-07-09	90	154-2 A RGC	0
256/2009	Rafael Jiménez Hernández.	53717739	5281-FPV	Leganes	27-07-09	90	94-2-ID RGC	0
262/2009	Celia Sánchez Sánchez.	04164150	M-5510-WT	Madrid	06-08-09	90	94-2-ID RGC	0
263/2009	Jorge Villafanez González	46844123T	1408-BCX	Mostoles	06-08-09	60	109-1-1 A RGC	0
267/2009	Tomas Escamilla Zamora	25380280	8240-CJJ	Catarroja	05-08-09	90	94-2 -ID RGC	0
277/2009	José Navas Rodríguez	70781303	AV-0381-I	Pedro Bernardo	30-07-09	90	94-2-IK RGC	0
284/2009	Alejandro Herreros Barrero	01122111	M-4000-VM	Arenas de San Pedro	22-08-09	90	94-2-ID RGC	0
298/2009	Aaron Boaben Barrera	04223564M	5689-BBC	Arenas de San Pedro	29-08-09	90	942-IK RGC	0
302/2009	Florian Ghimus	X9554878B	4214-CMB	Santa Pola	08-09-09	90	154-2 A RGC	0
330/2009	Javier Morla Juaristi.	01385536	M-8065-VB	Madrid	18-10-09	60	171-1 A RGC	0
365/2009	Tiétar Actividades I. SL.	B05156849	8542-GMC	Arenas de San Pedro	08-08-19	310	72-3-2 A LTSV	0
007/2010	José Vargas Navarro	44404308	0241-CJD	Navalmoral de la Mata	09-01-10	90	154-2 A RGC	0

R.G.C. Reglamento General De Circulación. Art. Artículo. RD. Real Decrete LSTV. Ley de Trafico y Seguridad Vial.

Arenas de San Pedro a 10 de Febrero de 2010

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*



Número 544/10

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

Advertida omisión en el anuncio relativo a la información pública de la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES, promovida por D. Juan Lamas Aparicio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 12, de 20.01.10, se subsana a continuación dicha omisión:

- El anuncio de información pública de la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES, se encuentra publicado en la página www.sanpedrodelarroyo.es.

El período de información pública se computará por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia de Ávila y en "El Diario de Ávila".

San Pedro del Arroyo, a 10 de Febrero de 2.010.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*.

Número 550/10

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

ANUNCIO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO EN CASAS DEL PUERTO.

Se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento el expediente de Modificación puntual de la delimitación del suelo urbano, al objeto de redefinir la línea de distancia mínima a la Carretera Nacional N-110 en el tramo que transcurre por el casco urbano, para ajustarla al nuevo trazado de la misma como resultados de las mejoras en el acceso a la localidad.

El nuevo trazado de la carretera en la zona sureste se aleja del casco consolidado, permaneciendo el antiguo trazado como vía urbana de entrada y salida a la población.

El expediente se somete a información pública por espacio de UN MES, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Ávila, y durante el periodo de información pública todas las personas físicas y jurídicas podrán consultar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que tengan por conveniente en el Ayuntamiento y en horarios de oficina.

Casas del Puerto, a 15 de febrero de 2.010.

El Alcalde, *Mariano Sánchez Peribañez*.

Número 551/10

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

ANUNCIO PARA LA CONTRATACIÓN DE GRUPOS DE ANIMACIÓN Y ORQUESTAS MUSICALES PARA AMENIZAR LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2010.

Se convoca mediante procedimiento abierto con carácter de urgencia la contratación de Grupos y Orquestas musicales que amenizarán las fiestas patronales de 2010.

Objeto.- Constituye el objeto del concurso, la contratación de Grupos y Orquestas musicales que amenizarán las fiestas patronales de 2010, para los siguientes días:

Núcleo de Muñogalindo:

Días 5 y 7 de agosto. Horario: de 23 horas a 4 horas del día siguiente.

Día 16 de octubre. Horario: de 22 horas a 3 horas del día siguiente.

En este núcleo se ofertará además la dotación de camión orquesta para festival "Muñorock 2010, para el día 10 de julio de 2010.

Núcleo de Salobralejo:

Día 25 de septiembre. Horario de 23 horas a 4 horas del día siguiente.



En este núcleo se oferta además la actuación de discoteca móvil para el día 22 de mayo de 2010.

Los licitadores deberán presentar documentación referida a los grupos propuestos, así como otras actividades o actuaciones complementarias que en su conjunto serán valoradas por la Corporación municipal.

Deberán ofrecer exclusivamente aquellos grupos u orquestas que tengan el escenario incorporado en su medio de transporte.

Tipo de licitación.- 12.000.- Euros, IVA incluido.

Gastos.- El adjudicatario quedará obligado al pago de los anuncios y gastos derivados del expediente de contratación, así como de los derechos derivados de la SGAE.

Reclamación de los pliegos de condiciones.- Durante ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Garantía definitiva.- El adjudicatario deberá constituir una garantía del cinco por ciento del precio que resulte de adjudicación.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: Secretaría de la Corporación en horas de oficina durante los veintiséis días siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del quinto día hábil desde que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

En Muñogalindo, a 1 de febrero de 2010.

El Alcalde, *Pedro-Pablo Pascual Sanz*.

Número 567/10

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

ANUNCIO

A petición de D. Teodoro Sánchez López, con D.N.I. nº 6.541.785-X, en representación de Morañegos

de Ovino S.L., con C.I.F. B-05516195, con domicilio social en c/ Sombrereros, nº 2, A, Arévalo (Ávila), se tiene solicitado en este Ayuntamiento, licencia Ambiental de Ampliación de Explotación de ovino de carne para cebo, sita en la parcela rústica nº 134, polig. 4 de este término Municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones, por escrito, que se estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinar el expediente, en horas de oficina.

Sinlabajos, 12 de Febrero de 2010.

El Alcalde-Presidente, *Ildefonso López Sáez*.

Número 557/10

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

BANDO

D. JUAN ANTONIO RIVERO VILLAVERDE, ALCALDE PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por la presente se hace SABER:

Que con motivo de la finalización del periodo de duración del cargo de JUEZ DE PAZ, titular y sustituto de este municipio, y de conformidad a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, corresponde al Pleno de este Ayuntamiento elegir a las personas para ser nombradas para tales cargos públicos.

A tal efecto, se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en cuyas dependencias puede ser examinado el expediente y recabar información al respecto.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Sanchidrián, a 26 de enero de 2010.

El Alcalde, *Juan Antonio Rivero Villaverde*.



Número 559/10

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAÚZ

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuente el Saúz, a 16 de febrero de 2010.
La Alcaldesa, *M^a Jesús Jiménez Maroto*.

Número 560/10

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAÚZ

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 (doce) de febrero de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la

fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fuente el Saúz, a 15 de febrero de 2010.

El Presidente, *María Jesús Jiménez Maroto*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 562/10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA

EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3 DE ÁVILA SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 203/09, por FALTA DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FAMILIARES, siendo denunciante Miguel Ángel Rodrigo Loeches, cuyo último domicilio conocido era en la Calle Nomenclatura N° 4, Fuentes de Año (Ávila), 05212, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y en fecha 11 de febrero de 2010 se dictó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“FALLO.

Absuelvo a Eva Palomo Vicente de la falta de incumplimiento de obligaciones familiares del artículo 618 apartado segundo del código penal por la que venía inculpada, declarando de oficio las costas causadas.

CONTRA LA PRESENTE SENTENCIA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN ESTE JUZGADO EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN ANTE LA ILMA. AUDIENCIA PROVINCIAL DE ÁVILA.

POR ESTA MI SENTENCIA LA PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO”.



Y para que conste y sirva de notificación en forma a Miguel Ángel Rodrigo Loeches, expido la presente, en Ávila, a dieciséis de febrero de dos mil diez.

El Secretario Judicial, *llegible*.

SENTENCIA

NÚMERO 32/2.010

En la ciudad de Ávila, a once del mes de febrero del año dos mil diez.

S.S^a. D. Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número tres de Ávila, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas registrados bajo el número 203/2.009 siendo denunciante Miguel Ángel Rodrigo Loeches. denunciada Eva Palomo Vicente y ejercitando la acción pública el ministerio fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el acto del juicio oral para el que se convocó a las partes y al ministerio fiscal, no compareció ninguno de ellos salvo este último.

SEGUNDO.- Por el ministerio fiscal se solicitó una sentencia por la que se absolviera libremente a Eva Palomo Vicente de la falta de incumplimiento de obligaciones familiares del artículo 618 apartado segundo del código penal por la que venía inculpada.

TERCERO.- En la substanciación del presente juicio de faltas se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

No han quedado acreditados los hechos por los que venía denunciada Eva Palomo Vicente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En nuestro ordenamiento procesal penal rige, entre otros principios, el principio acusatorio conforme al artículo veinte y cuatro apartado segundo de la constitución española de veinte y seis del mes de diciembre del año 1.978 al disponer que todos tienen derecho a ser informados de la acusación formulada contra ellos y conforme al artículo seis apartado tercero epígrafes a/ y b/ del convenio europeo de derechos humanos y el artículo catorce del pacto internacional de derechos civiles y políticos cuando reiteran aquel deber de información. Por ello, para el logro de tal objetivo, se ha hecho obligado consagrar la regla de que nadie puede ser condenado sin ser previamente acusado (en este mismo sentido sentencias del tribunal constitucional 104/1.985,

de cuatro del mes de octubre y 163/86, de diez y siete del mes de diciembre); en definitiva, si por ninguna de las acusaciones pública, particular, popular o privada se solicita la condena de determinada persona, procede dictar sentencia absolutoria.

SEGUNDO.- En materia de costas conforme al artículo doscientos cuarenta de la ley de enjuiciamiento criminal deberán ser declaradas de oficio al no haber sido resultado nadie condenado.

FALLO

Absuelvo a Eva Palomo Vicente de la falta de incumplimiento de obligaciones familiares del artículo 618 apartado segundo del código penal por la que venía inculcado declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación anta la lima. audiencia provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el magistrado-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública ante mí, la secretaria judicial, de todo lo cual doy fe.

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo, Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se procede a cumplir la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Número 613/10

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE GUADALAJARA

EDICTO

D^a PILAR BUELGA ÁLVAREZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por DILIGENCIA DE ORDENACIÓN dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D^a. MARÍA ENCARNACIÓN GIL MORANTE contra CENTROS DE



MAYORES MARÍA AUXILIADORA, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 0001071/2009- J se ha acordado citar a MONSERRAT VERDUGO RODRÍGUEZ, representante legal de CENTROS DE MAYORES MARÍA AUXILIADORA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/3/2010 a las 08:30, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer se le podrá tener por confeso en la sentencia, art. 91.2 de la L.P.L., igualmente se le cita para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrá lugar ese mismo día, en calidad de representante legal de la empresa demandada.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social. número 002 sito en AVD. DEL EJERCITO 12 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a MONSERRAT VERDUGO RODRÍGUEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE CENTROS DE MAYORES MARÍA AUXILIADORA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a veintitrés de febrero de dos mil diez.

El/La Secretario Judicial, *Illegible*.

PARTICULAR

Número 592/10

NOTARÍA DE CEBREROS

EDICTO DE ANUNCIO DE SUBASTA NOTARIAL

Yo, FERNANDO GOMÁ LANZÓN, notario de Cebreros, del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León,

HAGO SABER

Que ante mí se tramita venta extrajudicial hipotecaria, expediente 3/2009, sobre el inmueble radicante en el término municipal de El Tiemblo, Número 4.- Vivienda sita en la calle Cid número 7, planta 1ª, puerta 3, en El Tiemblo (Ávila). Tiene una superficie construida de ochenta metros cuadrados. Cuota: 4,60 %.

Inscripción: la hipoteca quedó inscrita al tomo 800, libro 93, folio 24, finca número 4292, inscripción 11ª.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a efectos de acuerdo con las siguientes condiciones:

Se señala la primera subasta para el día 20 de abril de 2010, a las catorce horas; la segunda, en su caso, para el día 19 de mayo de 2010 a las catorce horas; y la tercera, en el suyo, para el día 16 de junio de 2010 a las catorce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 22 de junio de 2010 a las catorce horas.

El tipo para la primera subasta es de NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (98.626,88 Euros); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, sita en Avenida de la Constitución, número 72, bajo, de 05260 Cebreros (Ávila).

La documentación y la certificación del registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del reglamento hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar previamente en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del tipo de la segunda para tomar parte en la tercera subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

En Cebreros, a 18 de febrero de 2010.

El Notario, *Illegible*.